



VISTO:

El expte. CUDAP 0050039/2011, por el cual se tramitó el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular -dedicación semiexclusiva- en la Cátedra de Anatomía Patológica "B", del Departamento de Patología Bucal en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

El dictamen del jurado que obra en dichas actuaciones;

Que el Dr. Fonseca se desempeña interinamente como Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, en la Cátedra motivo del concurso;

Que corresponde hacer cesar al mismo, en el mencionado cargo por haber accedido por concurso a un cargo de mayor jerarquía,

Atento a lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior y la Resol. Rect. 1.309/95,

Lo dispuesto en la Res. 433/09 Rec. (Texto Ordenado de la Ord. 8/86 HCS);

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el dictamen del jurado actuante en el concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular -dedicación semiexclusiva- en la Cátedra de Anatomía Patológica "B", del Departamento de Patología Bucal de esta Facultad, y que obra en expte. CUDAP 0050039/11.

ARTICULO 2º: Solicitar al H. Consejo Superior designe en el cargo de **PROFESOR TITULAR** -dedicación semiexclusiva (cod.102)- en la Cátedra de **ANATOMIA PATOLOGICA "B"** del Departamento de Patología Bucal de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, al **Dr. Gabriel Mario FONSECA** (leg.32075).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto, a partir del día de su designación por concurso por el H.C.S, la prórroga de designación interina otorgada por Res. n°12/12 HCD, al Dr. Gabriel M. Fonseca (leg.32075) en el cargo de Profesor Adjunto, semiexclusiva (cod.110), de la Cátedra de Anatomía Patológica "B" de la Facultad de Odontología.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA



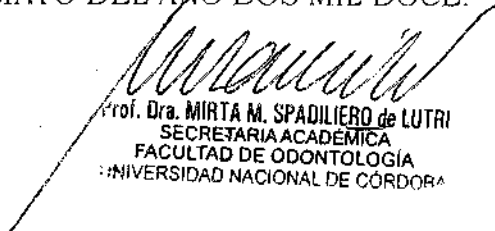
ARTÍCULO 4º: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Dr. Fonseca haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con copia de la presente resolución, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 6º: Impútese el egreso al Inciso I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 7º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.


DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

  
Prof. Dra. MIRTHA M. SPADILERO de LUTRI  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Jt. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 115  
MR/es

Aprobada por Res. 439/12 HCS.

  
Lic. ANA CECILIA BIAZ  
Jefa División  
Comunicaciones y Certificaciones  
Facultad de Odontología